

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida Profesor Lopez Piñero, 14-5ª ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-1-2020-0000494

Procedimiento: CONCURSO ABREVIADO [CNA] - 000160/2020- B

Sección: 1ª

Deudor: TRANSPORTES MURGUI 2005 SL

Procurador: ALEJANDRO CASTELLANO ANGULO

Acreedor/es: FOGASA

Procurador:

EDICTO

D./Dña. Mª JOSÉ ROIG SAPIÑA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO [CNA] VOLUNTARIO nº 000160/2020, habiéndose dictado en fecha cuatro de marzo de dos mil veinte por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez Jacinto Talens Seguí auto de declaración de concurso de acreedores de **TRANSPORTES MURGUI 2005 SL** con domicilio en Polígono Industrial "LA LOMA", Calle Merlot nº 4, VILLAR DEL ARZOBISPO (Valencia) y CIF nº B97557045, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 8034, libro 5327, folio 133, hoja V-101912, inscripción 1ª.. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a la sociedad **MIR ABOGADOS Y ASESORES, SLP** con domicilio en la **Avenida Marqués de Sotelo nº 4-2-8, VALENCIA** y correo electrónico **concursal@aavc.es**. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a cuatro de marzo de dos mil veinte.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA